



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 046-2022-GR-CUSCO/PM-DE

Cusco, 18 ABR 2022

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO:

El Memorandum N° 114-2022-GR-CUSCO-PM-DE/DSR y el Informe N° 060-2022-GR CUSCO/PM-DE/DSR emitidos por la Dirección de Sistema de Riego; sobre solicitud de la designación de Residente de obra para el proyecto: "Mejoramiento de la infraestructura de riego mayor Pallallaje en las comunidades de Urinsaya y Querocollana, distrito de Coporaque, provincia de Espinar y Departamento de Cusco", y con lo demás que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan MERISS es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, cuya actividad es la construcción, mejoramiento y consolidación de Sistemas de Riego, con la finalidad de mejorar la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional y mejorar la calidad de vida de la población rural; cuenta con financiamiento del tesoro público mediante el Pliego 446, por la fuente recurso ordinarios, recursos por operaciones oficiales de crédito, canon y sobre canon y con fondos provenientes de Convenios suscritos con gobiernos locales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 996-2015-GR CUSCO/GR, de 09 de octubre del 2015, el Gobierno Regional de Cusco, aprobó el Manual de Operaciones del proyecto Especial Regional Plan MERISS, en cuyo artículo 12, inciso e), establece como funciones específicas de la Alta Dirección, designar y/o remover a los titulares de los cargos de confianza, así como autorizar la contratación o cese del personal, bajo cualquier modalidad de contratación;

Que, el Manual de Operaciones es un documento técnico normativo de gestión, que establece y regula la naturaleza, jurisdicción, líneas de interrelación, base legal, visión, misión, objetivos, atribuciones, funciones, régimen legal y económico, y la estructura orgánica del Plan MERISS;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en el Informe Técnico N° 373-2018-SERVIR/GPGSC de fecha 12 de marzo del 2018, resalta que en el régimen del Decreto Legislativo N° 728 la figura del desplazamiento no cuenta con una regulación especial; sin embargo, la posibilidad de desplazar físicamente a un servidor, para desempeñar iguales o diferentes funciones en la misma entidad o en distinto lugar geográfico, emerge del poder de dirección que ostenta la entidad respecto del servidor en el cumplimiento de las funciones encomendadas, lo que le permite organizar el trabajo de la manera que resulte conveniente a las necesidades institucionales y, en ese entendido, variar algunas condiciones de la prestación de servicios;

Que, a beneficio de que cada institución con personal sujeto al régimen de la actividad privada, cuente con instrumentos internos que normen la manera y condiciones en que se hacen efectivos las acciones de desplazamiento, a efectos de ordenar su gestión administrativa y proscribir cualquier arbitrariedad que se pudiera alegar en la ejecución de dichas acciones, en consecuencia, la acción de desplazamiento debe estar contenida en directivas o lineamientos que previamente hayan aprobado las instituciones, debe respetarse las condiciones contractuales esenciales de los servidores involucrados como la remuneración y categoría, según lo previsto en las disposiciones que son propias de su régimen;

Que, en ese contexto, el artículo 43° del Reglamento Interno de Trabajadores del Plan MERISS aprobado por Resolución Directoral N° 013-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE de fecha 13 de febrero del 2020 establece: *que la rotación es la acción administrativa que consiste en la reubicación del/la trabajador/a al interior de la institución para asignarle funciones según las necesidades de servicio, su formación, capacitación y experiencia laboral, respetando el nivel remunerativo alcanzado y reconocido, asimismo indica que dicho desplazamiento de efectúa por decisión de la Autoridad Administrativa y en caso sea en distinto lugar geográfico deberá formalizarse mediante Resolución Directoral;*





Que, mediante Memorandum N° 114-2022-GR-CUSCO-PM-DE/DSR el Director de Sistemas de Riego, requiere la contratación de un Ingeniero Civil para el cargo de Residente de Obra "Mejoramiento de la infraestructura de riego mayor Pallallaje en las comunidades de Urinsaya y Querocollana, distrito de Coporaque, provincia de Espinar y Departamento de Cusco" con la finalidad de proseguir con la Ejecución de Obra y, a través del Informe N° 060 -2022-GR CUSCO/PM-DE/DSR pone en conocimiento a la Dirección Ejecutiva las dificultades en la contratación de dicho profesional (factores económicos que no colman las expectativas económicas de los postulantes; así como el nivel de experiencia para desempeñar el cargo entre otros);

Que, en consecuencia, la sugerencia propuesta por la Dirección de Sistema de Riego, responde básicamente a criterios de evaluación técnica y de gestión administrativa sobre el cumplimiento de las metas programadas según calendario. Asimismo, indicar que, es necesario el desplazamiento del profesional con vasta experiencia, es preciso cubrir dicha plaza como nuevo responsable de la residencia de la obra en cuestión, por lo que se propone designar al Ing. Gustavo Eduardo Chevarria Ochoa, a fin de cumplir con las expectativas proyectadas y mejorar el desempeño de gestión técnica y administrativa;

Que, conforme a las facultades otorgadas por las normas antes descritas, la Dirección Ejecutiva del Plan MERISS, dispone la proyección del acto resolutivo en atención a lo solicitado por la Dirección de Sistema de Riego mediante el Informe N° 060 -2022-GR CUSCO/PM-DE/DSR ;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0036-2022-GR CUSCO/GR y los documentos de gestión institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la asignación de funciones del Ing. Gustavo Eduardo Chevarria Ochoa como Supervisor de Obra del Proyecto "INSTALACIÓN DE PRESA DE HUANUTUYO - SUYTUCOCHA Y SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN EN LAS COMUNIDADES DE HANOCCA-TAYPITUNGA - DISTRITO DE LAYO - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", otorgadas mediante Resolución Directoral N° 05-2022-GR CUSCO/PM-DE.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ROTAR a partir del 18 de abril del 2022 al Ing. Ing. Gustavo Eduardo Chevarria Ochoa al cargo de Residente de Obra del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO MAYOR PALLALLAJE EN LAS COMUNIDADES DE URINSAYA Y QUEROCOLLANA, DISTRITO DE COPORAQUE, PROVINCIA DE ESPINAR Y DEPARTAMENTO DE CUSCO".

ARTÍCULO TERCERO. - RECOMENDAR al profesional designado, observar y cumplir las disposiciones legales y técnicas en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a las instancias correspondientes del Plan MERISS el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Plan MERISS (www.meriss.gob.pe).



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: 19 ABR 2022
Hora: 4:23
Folios: 06 Firma: [Signature]

- ✓ Dirección de Sistemas de Riego.
- ✓ Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia.
- ✓ Dirección Administración.
- ✓ Dirección de Planificación y Ppt.
- ✓ Asesoría Legal.
- ✓ Recursos Humanos.
- ✓ Archivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MBA ING. MARTÍN DANILO LUZA PEZO
DIRECTOR EJECUTIVO
PLAN MERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN,
LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA

Fecha: 19 ABR 2022
Hora: 16:20 N°
Folios: 06 Firma: [Signature]



Trabajemos
con
Integridad

20/04/2022
16:20h



HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 10 MAR 2022

Nº: 551

DOCUMENTO: Informe N°60-2022-GRCUSCO/PT-DE/052

ASUNTO: Dificultades de contratación residente proyecto Pallallaje

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
Dir. Supervisión		06.	

INDICACIONES:

1. Para su atención
2. Acompañar antecedentes
3. Participar en reunión
4. Constancia/Certificado
5. Devolver Interesado
6. Acción Necesaria
7. Firma
8. Preparar Respuesta
9. Informar
10. Por corresponderle
11. Opinión y Recomendación
12. Formular Contrato
13. Formular Adenda
14. Formular Resolución D.
15. Según lo Solicitado
16. Su Conocimiento
17. Publicar
18. Entrevistarme
19. Revisión y Trámite
20. Archivar
21. Otros

Observaciones:

Proponer Agenda Comité Técnico
lunes 14/03/2022
3:00 pm



Trabajemos
 con
Integridad



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS

MBA. Ing. Martín Danilo Luza Pezo
 DIRECTOR EJECUTIVO
 www.gub.cusco.gob.pe

GERENCIA GENERAL REGIONAL
PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA
PLAN MERISS



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

INFORME N° 060-2022-GR-CUSCO/PM-DE/DSR

A : ING. MARTIN DANILO LUZA PEZO
Director Ejecutivo – Plan MERISS

DE : ING. OSCAR MILLA NOBLEGA
Director de Sistema de Riego – Plan MERISS

ASUNTO : DIFICULTADES DE CONTRATACION RESIDENTE PROYECTO PALLALLAJE

REFERENCIA : MEMORANDUM N° 114-2022-GR CUSCO/PM-DE/DSR

FECHA : CUSCO, 09 DE MARZO DEL 2022

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCION EJECUTIVA

Fecha: 10 MAR 2022

Hora: 11:55 N 553

Folios: 06 Firma: [Firma]

Me dirijo a usted., con la finalidad de comunicarle que, se ha efectuado el requerimiento de 01 Ing. Residente para el Proyecto: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO MAYOR PALLALLAJE EN LAS COMUNIDADES DE URINSAYA Y QUEROCCOLLANA, DISTRITO DE COPORAQUE, PROVINCIA DE ESPINAR CUSCO, CÓDIGO ÚNICO N° 2046089 CÓDIGO SNIP 49910, mediante el documento en referencia, que para el presente año 2022 se ha programado el reinicio de actividades, al cual hasta la fecha no se tiene propuestas debido a los causales ajenos a esta Dirección, como es el caso de los montos remunerativos para el cargo de Residente (P-6 un salario de S/3,846.00), el cual no es atractivo para las expectativas de los profesionales que postulan a este cargo, asimismo se debe considerar, que el residente contratado debe tener la experiencia para asumir esta obra construcción de un proyecto de riego con el Componente Presa, que es una infraestructura que requiere conocimiento y experiencia en el tema, del cual debe efectuarse una evaluación previa, técnico, administrativo, para definir los requisitos documentarios para el reinicio de esta obra.

Debido a lo expuesto, y a la necesidad de reinicio de las actividades de la mencionada obra establecidos en el Plan Meriss, y al no poder contratarse este personal profesional, por las razones antes expuestas, el suscrito recomienda que se disponga que, asuman estas funciones personal que anteriormente han desempeñado en estos cargos como: Residente de Obra Ing. Gustavo Chevarria Ochoa y almacenero Sr. Milton Ramos y la contratación de asistente administrativo, quienes deben realizar las evaluaciones previas, determinando y cumpliendo los requisitos para el reinicio de las obras (documentación técnica de obra, informes mensuales, expedientes técnicos aprobados, adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo, Acreditación Hídrica, Cira/PMA, autorización de ejecución de obra por el ANA, autorización para uso combustibles ante Osinerning, verificación de almacenes de obra, saldos , etc.)

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Ing. Oscar Milla Noblega
DIRECTOR DE SISTEMA DE RIEGO
CIP. 61562

OMN/emm
Cc Archivo



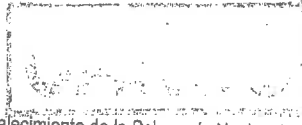
Trabajemos
con
Integridad

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 – WANCHAQ
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 – 232639

**GERENCIA GENERAL REGIONAL
PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA
PLAN MERISS**



**GOBIERNO REGIONAL
CUSCO**



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

MEMORANDUM N° 114-2022-GR CUSCO/PM-DE/DSR

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: 04 MAR 2022

Nº: 04206

Firma: [Signature]

A : CPC FERNANDO TENORIO FERNANDEZ
Director de Administración – Plan MERISS

DE : ING. OSCAR MILLA NOBLEGA
Director de Sistema de Riego – Plan MERISS

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE CONTRATACION DE INGENIERO CIVIL-RESIDENTE
DE OBRA PROYECTO PALLALLAJE

FECHA : CUSCO, 04 DE MARZO DEL 2022

Me dirijo a usted, para manifestarle que se requiere la contratación de un Ingeniero Civil para Residente del Proyecto: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO MAYOR PALLALLAJE EN LAS COMUNIDADES DE URINSAYA Y QUEROCCOLLANA, DISTRITO DE COPORAQUE, PROVINCIA DE ESPINAR CUSCO", CÓDIGO ÚNICO N° 2046089 CÓDIGO SNIP 49910, con el fin de la ejecución presupuestal asignada para el presente año.

Considerando que, este proyecto es de continuidad solicito se AUTORICE la contratación del profesional indicado y se disponga a la Oficina de Recursos Humanos se hagan los trámites respectivos, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

PERIODO CONTRATACIÓN	AFECTAC. PTAL	CATEGORÍA	JUSTIFICACIÓN
Desde la firma de contrato al 31/05/2022	0001	P-6	<ul style="list-style-type: none"> -Velar por la adecuada ejecución de obra, en concordancia con las normas técnicas de construcción vigente y los conocimientos técnicos. - Ejercer directamente y en forma continua la ejecución de obra in situ. - Solucionar cualquier diferencia de interpretación de los planos y especificaciones que se presente durante la ejecución de obra. - Elaboración de informes y/o expedientes detallados sobre el avance de obra, modificaciones y otros requeridos por las direcciones de línea del Plan MERISS. -Programar, ejecutar y controlar la ejecución física y financiera de las Inversiones in situ para garantizar la correcta ejecución del proyecto conforme al expediente técnico aprobado. -Mantener al día los cronogramas y registros gráficos de avance de obra exhibiendo la documentación en forma permanente en la residencia o solicitud de las direcciones funcionales del Plan MERISS. -Implementar, supervisar, monitorear, evaluar e informar sobre las acciones de seguridad y salud en el trabajo, a fin de evitar y/o prevenir accidentes de trabajo. -Elaboración de informes físico – presupuestal detallados sobre el avance de obra - Formular requerimientos de personal, bienes y servicios acorde al expediente técnico a fin de cumplir con las metas y objetivos del proyecto. - Manejo en control de personal técnico y obrero.



GERENCIA GENERAL REGIONAL
PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA
PLAN MERISS



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

			<p>-Estar sujeto al RIT Institucional - Administrar los archivos de planillas y expedir las constancias de pago de haberes y descuentos - Clausula Anti Corrupción: el contratado declara y garantiza no haber directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, asimismo el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o través de sus socios, accionistas y participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la ley de contrataciones del estado. Además, el contratado se compromete a comunicar a las autoridades competentes de manera oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p>
--	--	--	---

Atentamente,

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS


Ing. Oscar Villa Noblega
DIRECTOR DE SISTEMA DE RIEGO
DIR. 61662

OM/Memo
Cc.Archivo



Trabajemos
con
Integridad

AV. PEDRO VILCA APAZA N°332 - WANCHAO

www.meriss.gob.pe

0001